Otrosi los dhos alcaldes y regimiento acordaron que para desarmar los mojones que el alcalde y regimiento del año passado de noventa y siete vendieron a Martin Perez de Arrieta [illegible] como pareçe por la escritura de venta [illegible] que nombravan [illegible] por presençia de Juan [illegible] de Garoechegui escriuano [illegible] nombraron por desarmador [illegible] a Joan [illegible] el qual con [illegible] Andres Perez de Elgueçabal regidor de la dha parroquia [illegible] desarmador nombrado por el dho Martin Perez [illegible] [illegible] que ante todas cosas juren ante el alcalde como es costumbre.

Asimesmo acordaron que el dho Andres Perez de Elgueçabal vea que mojones [illegible] [illegible] vendidos [illegible] [illegible] y porque [illegible] de todo [illegible] ayuntamiento [illegible] diputado de [illegible]. [illegible] Joan de [illegible]

Joan Ybañez de Galarça — Martin de [illegible] — P° de Verastegui — Joan Ortiz de Arana — Andres de Elgueçabal — Martin Perez — Domingo Perez de Arteaga — Joan de Lascarayn

En la sala del conçejo de la villa de Vergara a [illegible] de [illegible] de mil y quinientos y noventa y [illegible] años estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre el magnifico señor Joan Ybañez de Galarça alcalde ordinario de la dha villa y su juridiçion [illegible] regimiento [illegible] Pedro de Verastegui y Juan Ortiz de Arana diputados de la dha villa y [illegible] Andres Perez de Elgueçabal [illegible] Martin de [illegible] de Antonio regidor y diputados de la parroquia de [illegible] y Joan [illegible] de Bidaurre [illegible] regidor y diputado [illegible] en presençia de mi Joan Perez de Arteaga escriuano [illegible] del numero de la dha villa [illegible] acordaron lo siguiente.

Otrosi acordaron y [illegible] mandaron que Pero [illegible] de Ybarra en quien se remataron [illegible] trayga para el primer ayuntamiento [illegible] que tiene pagada por libranças a cuenta de la dha sisa para que se vea [illegible] [illegible] y mandaron [illegible]

Otrosi mandaron librar a buena quenta a Martin de Altamira [illegible] las obras que [illegible] treynta ducados en Pedro de Ybarra [illegible] a quenta de la dha sisa

Otrosi asimesmo mandaron librar a [illegible] de [illegible] cinquenta ducados [illegible] de la dha sisa para en quenta de las obras que estan [illegible] rematadas [illegible]

Joan Ybañez de Galarça — Martin de [illegible] — P° de Verastegui — Joan Ortiz de Arana — Andres de Elgueçabal — Martin Perez — Domingo Perez de Arteaga

que trayga las libranças que tiene pagadas Pedro de Ybarra de la sisa

librança a Martin de Altamira en Pedro de Ybarra de treinta ducados

otra librança [illegible] de cinquenta ducados [illegible] Ybarra